"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 138-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 093-2024-LBOT-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Coordinadora de Proyectos; el Informe N° 1147-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 159-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 1878-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1216-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 233-2024-GPP-GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento; el Informe N° 134-2024-LBOT-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Coordinadora de Proyectos; el Informe N° 1422-2024-OSLO/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 198-2024-JYBV-IO-de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2300-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1512-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN, responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 201-2023-Técnico de Saldos de Obra del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO - 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2192006, con un presupuesto de S/. 392,004.70 soles; con un plazo de 120 días calendario; bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 084-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-04-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 14-03-2024, la Ampliación de Plazo N° 01, por 79 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, hace un total de 199 días calendario, el mismo que concluirá el 31-05-2024 y la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 70,267.66 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/.











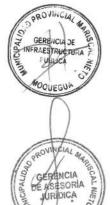


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 138-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de julio del 2024.



Que, con Informe Nº 093-2024-LBOT-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-05-2024, e Informe N° 134-2024-LBOT-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-06-2024, la Coordinadora de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, presenta el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal Nº 02, sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo Nº 02, por 122 días calendario, del Plan de Trabajo de elaboración de Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2192006, al haber sido revocada la Resolución Nº 072-2021-GIP/GM/MPMN, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 204-2024-GM-A/MPMN; y, la declaración de Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 068-2024-GM/MPMN, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 346-2024-A/MPMN, ambas resoluciones aprobaban la escala remunerativa para el personal contratado para proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo, se justifica, por el retraso en la aprobación de la actualización del expediente técnico de saldos de obra; por otro lado, se tiene la afectación de dos polígonos de propiedad privada en el sector de Cala Cala, el cual genero modificación en el tratamiento de obras complementarias viales de la sección de uso; por último, se absolvió observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 293-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 24-05-2024; por lo que solicita la revisión y aprobación de parte del Inspector del Proyecto;



DOUEGU

Que, con Informe N° 159-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06-06-2024, e Informe N° 198-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09-07-2024, el Inspector del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2192006, señala que ha procedido con la evaluación del expediente de acuerdo con la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, al encontrarla conforme, remite opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 02, sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02, por 122 días calendario, resultando un plazo total de 321 días calendario, por lo que sugiere, se apruebe vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2300-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:



DESCRIPCION DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO
Gastos de Gestión de la Elaboración de Expediente Técnico	361,594.60	58,974.65	2,537,18	423,106.43
Gastos de Evaluación de Elaboración del Expediente Técnico	30,410.10	11,293.01	-2,537.18	39,165.93
TOTALES	392,004.70	70,267.66	0.00	462,272.36



Que, según Informe Nº 1512-2024-SPH/GPP/GPP/MPMN, de fecha 16-07-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite opinión presupuestal, al respecto, señala que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la Modificación Presupuestal Nº 02, por el monto de S/. 462,272.36 soles, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2192006, como también da opinión favorable a la Ampliación de Plazo Nº 02, por 122 días calendario; por lo que sugiere remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el tramite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal Nº 1125-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 4.1. señala que es procedente aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal Nº 02,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 138-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de julio del 2024.



sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2192006, por el plazo de 122 días calendario, comprendido del 01 de junio al 30 de setiembre del 2024, haciendo un plazo total e 321 días calendario, de conformidad con el Informe N° 1198-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1512-2024-SPH/GPP/GM/MPMN [...];



Que, asimismo el artículo 17º numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley A/MPMN; el Informe Legal N° 1125-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1512-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2300-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 198-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia





ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 01 de junio del 2024, la Modificación Presupuestal N° 02, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto de Inversión Publica denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2192006, por un plazo de 122 días calendario, que sumado al periodo inicial y la Ampliación de Plazo N° 01 y 02, hace un total de 321 días calendario, el mismo que concluirá el 30-09-2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Presupuestal N° 02, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2192006, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 02, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2192006, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 138-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de julio del 2024.

del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2192006.

ARTICULO QUINTO .- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA









REC\$/GIP/MPMN C.c

G.C A GM GIP GAJ GPP OSLO SGEI OTIE Archivo